COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 103/2016

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.025.053**, nombrado por Orden General Nº 312 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de noviembre del 2016 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **AUTOMOTOR S.A.,** con **RUC Nº 80001340-9** domiciliada en Avda. Artigas 1921c/central - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 293311** representada para este acto por el **Sr. Rubén Darío Bogarín Canale,** con Cédula de Identidad Nº **623.802**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA EL CENTRO FINANCIERO Nº 1 DEL COMANDO EN JEFE ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO *550 EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD,*** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2016, por un monto total de **Gs. 170.000.000** (Guaraníes ciento setenta millones).

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE"
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
JEFATURA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 103/2016

AUTOMOTOR S.A.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.2.0. OG. 550 FF 10 Administración y Finanzas del Comando en Jefe – Centro Financiero Nº 1.-	**Gs. 170.000.000.-**
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 170.000.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **318.983.**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Ad-Referéndum Nº 22/2016 "Adquisición de Vehículos para el Centro Financiero Nº 1 - Comando en Jefe",** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. **N° 261 de fecha 12 de diciembre de 2016.**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	U. de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario(IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	25101507-003	Camioneta cerrada 4x2	Hyundai Tucson	Corea	Unidad	Unidad	1	170.000.000	170.000.000
TOTAL									170.000.000

Total: Gs. 170.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 170.000.000 (Guaraníes ciento setenta millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAU PARAGUAY S.A. Cuenta Corriente Moneda Guaraníes Nº 0000000800000136.**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37º Inc. j, Ley N° 2051/03).

1. **OBJETO DE LA ESPECIFICACIÓN:**
   Esta Especificación Técnica establece las condiciones que debe satisfacer la Camioneta, tipo rural, a ser utilizado en el transporte de cinco personas y una carga útil de 400 kilogramos como mínimo.
2. **CARACTERÍSTICAS MECANICAS:**
   2.1. Motor:
   - **2.1.1.** Tipo naftera de 4 tiempos.
   - **2.1.2.** Inyección del tipo multipunto
   - **2.1.3.** Combustible Naftero
   - **2.1.4.** Potencia de 157 ps / 6.200 rpm como mínimo
   - **2.1.5.** Cuatro cilindros en línea.
   - **2.1.6.** Cilindrada 1.999 cc. como mínimo

   2.2. **Embrague:** Mono disco de tipo seco de accionamiento hidráulico.
   2.3. **Caja de velocidades:** con transmisión automática de 6 (seis) velocidades secuenciales de avance y 1 (una) de retroceso, todas las velocidades de avance son sincronizadas.
   2.4. **Dirección:** Hidráulica.
   2.5. **Frenos:** Delanteros disco ventilados, frenos de mordaza flotante con pastillas con dispositivos de advertencia por desgaste. Traseros discos solidos frenos de mordaza flotante con pastillas con dispositivos de advertencia por desgaste con ABS distribución en las 4 ruedas de 4 sensores y 4 canales, sistema de distribución de potencia de freno (EBD)
   2.6. **Tracción:** 4x2
   2.7. **Suspensión:** el sistema de suspensión del vehículo será: (Delanteros) Independiente, hidráulica de doble acción, puntal McPherson. (Trasero) multibrazo hidráulico de doble acción Multi Link type
   2.8. **Diferencial:** el diferencial del vehículo será con deslizamiento limitado.
3. **CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y CAPACIDADES:**

3.1. Despeje del suelo	: 200 mm como mínimo
3.2. Distancia entre eje	: 2.670 mm como mínimo
3.3. Longitud total	: 4.475 mm como mínimo
3.4. Ancho total	: 1.850 mm como mínimo
3.5. Altura	: 1.655 mm como mínimo
3.6. Peso bruto total	: 2.250 mm como máximo
3.7. Peso del vehículo en vacío	: 1.850 mm como máximo
3.8. Capacidad del tanque de combustible	: 62 litros como mínimo

   ***OBSERVACIONES: La información será confrontada con las recomendaciones del manual del fabricante, prevaleciendo la información de esta última.**
4. **CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS.**
   4.1. **Cabina:** El vehículo será del tipo rural, de cabina metálica con amplio espacio interior para 5 (cinco) personas y ventilación adecuada.

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

4.2. **Puertas:** Dispone de 4 (cuatro) puertas y una trasera para carga y descarga las dos puertas laterales delanteras poseerán cerraduras con llave para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior.

4.3. **Calefacción**: Esta provista con calefactor original de fábrica para la cabina.

4.4. **Aire Acondicionado:** Estará provisto de aire acondicionado original de fábrica para la cabina.

4.5. **La pintura del vehículo:** a elección de la convocante

4.6. **Neumáticos:** Equipados con neumáticos radiales con la medida y aro 16 de aleación

4.7. **Asientos:** Los delanteros son regulables e independientes para el conductor y los acompañantes, y asientos traseros desplegables, contando con sus respectivas apoyas cabezas fijados a la estructura de los mismos con tapizado de tela.

4.8. **Protector de Carter:** Cuenta con protector de Carter y caja de transferencia.

5. TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO:

5.1. El tablero de instrumento contará con:

5.1.1. Velocímetro en kilómetros y hora.
5.1.2. Totalizador de kilometrajes.
5.1.3. Indicador de carga de generador.
5.1.4. Indicador de nivel del depósito del combustible.
5.1.5. Indicador de presión de lubricación del motor.
5.1.6. Indicador de sobre temperatura del motor.
5.1.7. Reloj indicador de horas y minutos.

5.2. **Luces:**

5.2.1. Alta y baja de carretera.
5.2.2. Intermitente de estacionamiento.
5.2.3. De señalización de cambio de dirección (delantera y trasera).
5.2.4. De freno.
5.2.5. De estacionamiento.
5.2.6. Chapa de licencia.
5.2.7. De marcha atrás.

5.3. **Sistema eléctrico:**

5.3.1. Alternador de 12 Voltios y 90 Amper.
5.3.2. Acumulador de 12 Voltios y 90 Amper.

6. HERRAMIENTAS:

6.1. Para cambio de ruedas.
6.2. Para reparaciones de emergencias
6.3. Elevador (gato) de acción hidráulica.

7. ACCESORIOS:

7.1. Dos espejos retrovisores externos.
7.2. Un espejo retrovisor tipo día y noche.
7.3. Dos viseras para el sol.
7.4. Equipo eléctrico de limpia parabrisas.
7.5. Surtidor de limpia parabrisas.
7.6. Tapa de depósito de combustible con cerraduras.
7.7. Bocina de carretera.
7.8. Una llanta con neumático de repuesto. (similar al de servicios).
7.9. Un extintor contra incendios Dos balizas portátiles.
7.10. Cinto de seguridad de 3 (tres) puntos para el conductor y acompañantes.

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

7.11. Un plug para encendedor.
7.12. Un equipo de radio AM /FM, con reproductor CD /MP3.

OBSERVACIONES: El año de fabricación del vehículo ofertado deberá ser modelo del año 2.016 como mínimo.

8. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

8.1. Garantía mínima de un (01) año o 100.000 km.
8.2. Cobertura de seguro contra todo riesgo por 12 meses más Carta Verde o seguro internacional.
8.3. Polarizado tipo americano en todos los Parabrisas (Delantero-trasero y de las puertas laterales).

Transferencia por Escritura Pública (Titulo, Cedula Verde, Chapa) los costos y gastos de la misma correrán por cuenta del proveedor adjudicado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

8.1 La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de **15 (Quince)** días calendario, una vez recepcionada la orden de compra.

8.2 El lugar de entrega de los bienes, será en el asiento Dirección: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López – Edificio del Centro Financiero Nº 1 Ciudad Asunción, Paraguay -Teléfono: 021 2498202/204/251 -Fax: 021 2498251/204.

8.3 La recepción de los bienes se realizará en el horario de 07:00 a 15:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.

8.4 Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

8.5 La Unidad Responsable nombrará un Comité de Recepción de Bienes para la recepción de los bienes adjudicados.

8.6 El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, contados a partir de la fecha de su rechazo.

8.7 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.

8.8 La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor, antes de la firma del Acta de Recepción.

8.9 Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

8.10 La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta 2 días hábiles.

8.11 En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

8.12 Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

8.13 El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

CLAUSULA NOVENA: FISCALIZACION

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8. Inc. 8.11**

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta De Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.** Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLAUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del responsable de la línea presupuestaria correspondiente. 1.2.0. Centro Financiero Nº 1 – Comando en Jefe - Gral. Santos c/ Mcal López Tel: 021-2498204

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

12.2 El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

12.3 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

12.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

12.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA</u>: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

13.1 Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

13.2 El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

13.3 Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

13.4 Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

13.4 Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

13.5 Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

13.6 Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

13.7 Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

13.8 El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

13.9 Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

13.10 El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.

La forma y condiciones de pago serán como sigue:A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 30 (treinta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios en la Tesorería del centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe sito en las Calles Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López – Edificio del Centro Financiero N° 1 - Comando en Jefe.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir al Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37º Inc. g, Ley N° 2051).

16.1 El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

16.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

16.3 Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

16.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

16.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

16.6 La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el treinta (30) de enero del año 2017.-

<u>CLAUSULA DECIMO SEPTIMA:</u> MULTAS.

17.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

17.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

<u>CLAUSULA DECIMO OCTAVA:</u> CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

<u>CLAUSULA DECIMO NOVENA:</u> SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

<u>CLAUSULA VIGÉSIMA:</u> ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 103/2016

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de diciembre de 2016.

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

Sr. RUBEN DARIO BOGARIN CANALE	**RAUL HUGO SALINAS GONZALEZ**
REPRESENTANTE LEGAL	**GNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE